

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIÓN SINGULAR PARA EL FOMENTO DE LA I+D EN EL TEJIDO EMPRESARIAL CÁNTABRO (ASFITEC)

Artículo 1. Introducción

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante SODERCAN, tiene como objetivo el desarrollo económico y social de la región, y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria, siendo por tanto su objetivo esencial, entre otros, potenciar las capacidades del sistema cántabro de I+D y la mejora de su competitividad.

La investigación y desarrollo se configura como una estrategia empresarial clave ante los nuevos desafíos a los que se enfrenta la sociedad y como uno de los pilares para el mantenimiento de la competitividad de nuestras empresas. La innovación es la clave del progreso. Esto es hoy más evidente que nunca y de nuestra capacidad de innovar depende nuestro futuro. La creciente globalización y los nuevos modelos de negocio han provocado que ideas, conocimiento, innovación y digitalización se conviertan en el motor fundamental de la competitividad.

Los últimos datos publicados por el INE (Instituto Nacional de Estadística) correspondientes al año 2022, reflejan que el esfuerzo en el gasto en I+D de Cantabria como porcentaje sobre el PIB se corresponde con un 0,90%, frente al 1,44% de la media nacional. Estos datos sitúan a Cantabria en la décimo primera posición del total de comunidades autónomas españolas, lo que significa el mayor diferencial de los últimos años.

Este dato contrasta con la tendencia generalizada ascendente en gasto en I+D de España y la UE de los últimos años, la cual sitúa a Cantabria en una posición de desventaja competitiva, una vez está totalmente asumida la relación entre desarrollo económico-competitividad con esfuerzo en I+D.

A su vez, tanto desde las administraciones europeas, como nacionales, se han desarrollado y se están desarrollando un amplio número de Programas que tienen como objetivo incentivar el desarrollo de actividades de I+D+i entre nuestras empresas. Se trata de “herramientas” al alcance de nuestro tejido empresarial que no han sido convenientemente utilizadas.

En este contexto, es necesario desarrollar actuaciones o iniciativas que dinamicen la actividad de I+D regional, con el objeto de revertir la tendencia negativa de los últimos años.

El abanico de programas e instrumentos, tanto nacionales como internacionales, puestos a disposición de las empresas, suponen claramente un elemento dinamizador de la actividad de I+D sobre la que las empresas de Cantabria deben sustentarse para el desarrollo de su actividad de I+D, incrementar el gasto en I+D regional, y consecuentemente, mejorar la competitividad y el desarrollo económico de la región.

Desde la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio a través de SODERCAN, se propone la presente iniciativa, incluida en el Plan de Actuaciones de SODERCAN, que pretende dar soporte a aquellas empresas que, requieran una asistencia técnica para mejorar su presencia en programas nacionales e internacionales de apoyo a la I+D, y con ello su aportación al gasto de I+D regional.

Por todo ello, la presente iniciativa se configura como una actividad específicamente diseñada para el tejido empresarial de Cantabria, con el objetivo final de incrementar su protagonismo y aportación al gasto en I+D regional, a través del desarrollo de una actuación singular que permita obtener los conocimientos y capacitación necesarios para poder acceder en el corto-medio plazo de forma autónoma al conjunto de programas de I+D nacionales e internacionales existentes y a su alcance.

Artículo 2. Descripción del programa

El objetivo de este programa de formación, sin ningún coste para la empresa, es promover y capacitar técnicamente a las empresas cántabras participantes, de modo que éstas puedan adquirir, tras su participación en la Actuación Singular para el Fomento de la I+D en el Tejido Empresarial de Cantabria, en adelante, ASFITEC, los conocimientos y capacidades suficientes para desarrollar en el corto-medio plazo de un modo autónomo e independiente, las metodologías, procedimientos y herramientas necesarias para participar en convocatorias nacionales e internacionales de I+D.

El itinerario de capacitación se proporcionará mediante el asesoramiento técnico y práctico a través de un/a experto/a sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La formación proporcionará un acompañamiento en el proceso de solicitud y tramitación de ayudas, atendiendo a proyectos susceptibles de presentarse a diferentes programas nacionales o internacionales de apoyo a la I+D, en los cuales las empresas no hayan tenido participación histórica previa.

A estos efectos, se considera que la empresa no ha tenido participación histórica previa en un determinado programa, cuando han transcurrido, al menos, 5 años entre la fecha de la última concesión y la fecha de la nueva solicitud a ese programa concreto.

Se define un objetivo de empresas formadas mediante acompañamiento personalizado en solicitud de financiación pública de I+D en las siguientes categorías:

- proyecto internacional como líder.
- proyecto nacional como líder.
- proyecto nacional o internacional como socio.

La formación se desarrollará mediante la materialización de un “caso práctico”, a desarrollar a corto-medio plazo por parte de la empresa participante en el programa, consistente en el paso de una idea de proyecto a la solicitud de una ayuda presentada formalmente a convocatoria nacional o internacional de I+D, considerando este hito como un proceso de aprendizaje.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Podrán solicitar asesoramiento o formación:

- Las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan con el resto de requisitos recogidos en este artículo.

3.2. Las solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a SODERCAN, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o mutua de previsión social correspondiente.

3.3. Las empresas deberán disponer de proyectos innovadores y viables desde un punto de vista técnico y económico, con impacto positivo en la región, y susceptibles de materializarse en un caso práctico.

A los efectos del presente programa, se entiende que tienen esa consideración los proyectos de aquellas empresas en las que se cumplen los siguientes ítems (según la información acreditada aportada en la memoria anexa):

- Dispone de una idea de propuesta para acudir a convocatorias públicas nacionales o internacionales:
 - Proyecto individual.
 - Proyecto en colaboración como líder, sin socio identificado.
 - Proyecto en colaboración como líder, con socio colaborador identificado.
 - Proyecto en colaboración como socio.
- Propuesta de proyecto con participación propia (individual o como socio) superior a 200.000 €.
- Plazo de ejecución del proyecto superior a 12 meses.

La solicitante deberá presentar, junto con la solicitud, una declaración responsable, firmada por quien ostente la representación legal, que contempla el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo, según modelo descargable en el Gestor de Ayudas de SODERCAN.

Artículo 4. Financiación

Este programa se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.461A.740.07.

La financiación del programa está sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que solo se podrán atender las solicitudes de participación en el programa en función de su prelación temporal y el crédito presupuestario disponible para la formación.

Artículo 5. Solicitudes

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en el programa ASFITEC se extenderá desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN hasta las 23:59 horas del día 28 de octubre del 2026, pudiendo ser ampliado dicho plazo mediante el correspondiente anuncio, en el caso de no haberse agotado la dotación presupuestaria.

5.2. La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es> y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal de la entidad (NIF).
- Escritura de Constitución y Estatutos en vigor, inscritos en el Registro Mercantil correspondiente; o alternatively Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la TGSS, en el caso de personas autónomas.
- Acreditación de la representación legal de la persona firmante de la solicitud.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con la Agencia Cantabra de Administración Tributaria (ACAT).
- Memoria explicativa (modelo).
- **Anexo II.** Declaración responsable para cumplimentar en el Gestor de Ayudas.
- **Anexo III.** Escrito para el tratamiento de los datos de las personas participantes, descargable en el Gestor de Ayudas.

5.3. La presentación de las solicitudes exigirá que las personas interesadas se den de alta en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, dando las mismas, de esta manera, su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud, así como las notificaciones de acuse de recibo de la documentación presentada por los interesados (presentación de solicitud, de documentación de subsanación de defectos, incidencias, etc.) Cualquier cambio en la dirección electrónica facilitada deberá ser comunicada a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN a la mayor brevedad posible.

5.4. Una vez cumplimentados todos los campos exigidos en el Gestor de ayudas de SODERCAN se generará el Documento de Solicitud. Dicho documento deberá ser firmado por la representación legal o persona apoderada, mediante firma o certificado digital, de quién ostente la representación legal o persona apoderada de la entidad, a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN.

5.5. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo establecido en el presente programa, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

5.6. La admisión a trámite de la solicitud se comunicará a través de correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud.

5.7. La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de este programa de formación ASFITEC.

5.8. Subsanación: Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, SODERCAN. requerirá a la interesada a través del Gestor de Ayudas para que, en

el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera se le dará por desistido en su solicitud.

Artículo 6. Criterios de selección

La selección de las solicitudes admitidas para la participación en el programa se realiza mediante la sola comprobación de la concurrencia de la solicitante de los requisitos establecidos atendiendo a la prelación temporal de la solicitud y el crédito presupuestario disponible.

A efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considerará la fecha y hora de presentación de la solicitud firmada a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN siempre y cuando la misma estuviera completa.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos del programa, una vez finalizado el periodo de subsanación, quedarán automáticamente desestimadas.

Una vez terminado el plazo de inscripción y tras la verificación del cumplimiento de los requisitos se informará a todas las empresas admitidas o inadmitidas a participar en el programa.

Las empresas admitidas para participar deberán cumplimentar la Encuesta de Evaluación correspondiente a la finalización del programa para medir los resultados.

Artículo 7. Obligaciones de las empresas o el personal autónomo admitidos en el programa

7.1. Las empresas o el personal autónomo admitidos en el programa deberán cumplir lo siguiente:

- a) Al inicio del proyecto, la empresa o personal autónomo participante se compromete a remitir por vía telemática toda la información necesaria referida al desarrollo del “caso práctico” a SODERCAN, mediante el Gestor de Ayudas de SODERCAN. (campo de “incidencias”); en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es>.
- b) Asistir a las reuniones de formación concertadas entre la empresa y el formador designado, y colaborar en el proceso aportando información para completar el caso práctico, siguiendo las indicaciones del formador.
- c) Comunicar de forma inmediata a SODERCAN cualquier alteración o incidencia relativa a la participación en el programa.

Artículo 8. Confidencialidad y protección de datos

8.1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución del presente programa, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte de SODERCAN la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que sólo ambas partes tendrán conocimiento.

8.2. SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y d) deban ser revelados por imperativo legal.

8.3. Si SODERCAN estuviera interesada en hacer uso de la información técnica fuera del ámbito de la relación estipulada en el presente programa, deberá pedir autorización expresa y escrita a la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias que del incumplimiento de esta obligación pudieran derivarse. Queda exceptuado de lo anterior cualquier comunicación de datos a terceros que sea imprescindible para la propia gestión del expediente (formadores) y para el cumplimiento de las obligaciones legales, en el marco de la colaboración que la gestión de los expedientes reservada legalmente a su consejería de tutela, la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

8.4. Las marcas, nombres comerciales y logotipos propiedad de las participantes en el programa o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios o formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

8.5. Los datos que faciliten las interesadas serán objeto de tratamiento por parte de SODERCAN con la única finalidad de gestionar el asesoramiento o formación solicitado.

8.6. SODERCAN como responsable de tratamiento ha designado una Delegada de Protección de Datos con quien puede contactar en lopdsondercan@gruposondercan.es. Este tratamiento se basa en el consentimiento de la solicitante y en la necesidad de tramitar y gestionar la participación del programa.

En el caso de que los datos personales de la persona que vaya a realizar la formación sean facilitados por la empresa o entidad solicitante, ésta se hace responsable de la veracidad de los mismos y de haber recabado el consentimiento correspondiente para el envío de la información solicitada.

8.7. Los datos personales se conservarán durante toda la tramitación del expediente y posteriormente el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que SODERCAN venga obligada. Los datos no serán comunicados a terceras partes con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia gestión del expediente vinculado al programa y la formación ofertada y para el cumplimiento de las obligaciones legales. En este caso la empresa formadora tendrá acceso a los datos personales como prestador de la formación ofertada y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos. Se han suscrito los correspondientes acuerdos de tratamiento de datos a estos efectos.

8.8. Las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso, limitación, oposición y portabilidad, así como contactar con la Delegada de Protección de Datos

dirigiéndose a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.) bien por correo postal acompañando fotocopia de su DNI a la dirección indicada o bien por correo electrónico firmado con certificado digital a la dirección lopdsodercan@gruposodercan.es

Si las interesadas consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es y Calle Jorge Juan 6, 28001- Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9. Medidas anticorrupción y diligencia debida en materia penal.

9.1. Las empresas o el personal autónomo participantes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del presente programa, ni ellas, ni sus directores/as, empleados/as laborales o colaboradoras mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el objeto del presente programa y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan las subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

9.2. SODERCAN cuenta con un Código Ético y de Conducta y una política de su sistema de gestión de riesgos penales, que se encuentran disponibles en la URL: <https://www.sodercan.es/sistema-de-gestion-de-riesgos-penales/> y que pone en conocimiento de las empresas o el personal autónomo participantes, los cuales ésta declara conocer.

9.3. SODERCAN manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de delito, motivo por el cual cuenta con el mencionado sistema de gestión de riesgos penales. En caso de que SODERCAN detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o de la Política, o la comisión de algún delito por parte de la parte beneficiaria, manifiesta, y así lo acepta la otra parte, que dichas situaciones podrían ser justa causa de denegación o interrupción del asesoramiento o formación.

Artículo 10. Fuero

Las empresas o el personal autónomo participantes, con renuncia formal a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten de manera expresa para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera suscitarse, directa o indirectamente, respecto de la interpretación o ejecución del presente programa, a los Tribunales de Justicia de Santander, competentes al efecto.

Santander, a 21 de enero de 2025

Ángel Pedraja Terán
Consejero Delegado de SODERCAN, S.A